



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 No. 20 – 34 Tercer Piso, Edif. Guerra Tel No: 2754780 Ext. 2077
Sincedejo, quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70-001-33-33-009-2015-00102-00**

DEMANDANTE: **CARLOS JAVIER PÉREZ CASTRO**

DEMANDADO: **ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS**

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia proferida el día veinticinco (25) de junio de 2015¹, mediante la cual se decidió confirmar el auto apelado del 14 de mayo de 2015 proferido por está judicatura.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente, previas anotaciones de rigor.

TERCERO: Por secretaria, abrase cuaderno separado de la medida cautelar y refóliese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

¹ Ver folios 5-9 C 2da Instancia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca